

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****1926** SONEY, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Mercantil SONEY, S.A., con domicilio social en Zaragoza, Polígono Cogullada, Avenida Alcalde Caballero, n.º 50, y provista de CIF A-50497528, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 3512, folio 98, hoja Z-3370, en su reunión de fecha 28 de febrero de 2017, de conformidad con la Ley y sus Estatutos Sociales, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

-Compensación de pérdidas con cargo a reservas, tanto legal como voluntaria por importe de 258.488,68 euros

- Reducción de capital social en la cifra de 248.636 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la sociedad según el siguiente detalle:

a) Acciones serie A.- Reducción del nominal de 18,030363 euros acción, de las 5.250 acciones, que quedará fijado en 9 euros acción.

b) Acciones serie B.- Reducción del nominal de 6,010121 euros acción, de las 66.850 acciones, que quedará fijado en 3 euros acción.

El nuevo capital quedará fijado en 247.800 euros. La finalidad de la reducción de capital ha sido compensar pérdidas de la Sociedad y restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y dejar a la compañía con un capital suficiente que mantenga el equilibrio patrimonial y que cumpla con los requisitos de la Ley de Sociedades de Capital. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital tomó como referencia el Balance de la sociedad cerrado a 30 de septiembre 2016, formulado por el Consejo de Administración y sometido a la verificación del auditor de cuentas designado por la Sociedad JOSE MANUEL GRACIA ESCOSA, el 20 de febrero de 2015 que resultó aprobado por la Junta de accionistas el pasado día 28 de febrero de 2017. Como resultado de lo anterior se acordó también modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales. Se hace constar asimismo que, a tenor de lo establecido en el artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, los eventuales acreedores de la Sociedad no tienen atribuido un derecho de oposición a las presentes operaciones de reducción de capital. La ejecución de capital quedó ejecutada en el mismo acto de la reunión de la Junta Universal.

Zaragoza, 21 de marzo de 2017.- El Secretario del Consejo de Administración, D. Jesús María Gracia Larrosa.

ID: A170025237-1